



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Miguel Antonio Quiroga Rocha
Demandado:	Martha Lucy López Echeverry
Radicado:	630013103002-2019-00232-00
Asunto	Aprueba Cuentas finales y fija honorarios al Secuestre

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 febrero de 2023 que milita en el documento No. 61 del repositorio digital, y como quiera que el auxiliar de la justicia rindió los informes obrantes en los siguientes documentos No. 08, 011, 014, 016, 020, 28, 29, 30, 32, 34, 37, 40, 42, 44, 49, 51, 52, 63, 64 del expediente cuya diligencia de secuestro fue el día 9 noviembre de 2020¹, auxilia de la justicia JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ.

De acuerdo con los informes allegados, la renta producida por el bien fue recaudada por los demandados y posteriormente los bienes pasaron a uso de la familia, empero no se constituyeron a órdenes del Juzgado títulos de depósito judicial por dichos conceptos, por lo que se requiere a la parte ejecutante para que se pronuncie por el término de ejecutoria de esta providencia sobre dicho aspecto.

Que los gastos allegados en la mayoría de los casos no se tiene claridad de la placa del vehículo respecto del cual se hizo la erogación, en otros casos no corresponde a la placa GXO504 (documento 11), o el recibo no contiene la placa (documentos No. 16, 28, 29, 32, 37) por lo que no es posible determinar un monto total por gastos.

Como quiera que el secuestre procedió a la entrega del bien a la parte ejecutante como ocasión de la dación en pago celebrada con la contraparte, este despacho procede a fijar honorarios definitivos del auxiliar de la justicia en la suma equivalente a 10 SMLDV, según el numeral 1.6 del artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

¹ Documento 020 del expediente digital.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

A través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, procedase a remitir la presente providencia a:

Al ejecutado: guilloarmenia@hotmail.com y macarmenia@hotmail.com

Al secuestre: JAVIERPBUENO@hotmail.com

Una vez alcance ejecutoria esta providencia que se notifica por estados electrónicos, procedase de conformidad con lo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a88bdd559b475493eebf63b3e24a4ec9f2d9ba40c5d7f6b4812a113db2d3def**

Documento generado en 09/05/2023 01:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>